

VISTO: la audiencia prevista en el Art. 64 Código Electoral Nacional celebrada el día 20/05/2019 a horas 10.00, y

CONSIDERANDO

Que en el marco de la Audiencia vista los representantes de varias agrupaciones políticas realizaron diversas presentaciones y cuestionamientos; por ello es menester que la Honorable Junta Electoral Provincial se expida sobre los siguientes planteos:

a) El apoderado Partido Militancia Popular manifiesta que se encuentran presentadas dos boletas y solicita que se oficialice la que contiene foto y categoría de legislador Capital.

b) El apoderado Partido Pro Propuesta Republicana solicita reemplazar la boleta de la comuna de San Pablo y Villa Nougues debido a que la denominación está mal escrita, dice "San Pablo y los Nogales".

c) La apoderada del Frente Evolución para la Democracia Social solicita que los símbolos de la Unión Cívica Radical no sean utilizados por otros partidos.

d) El representante del Frente Vamos Tucumán observa que no se ha modificado la boleta del candidato a Intendente por Tafí Viejo del Partido Pro Propuesta Republicana.

e) La apoderada del Partido Camino a la Lealtad solicita autorización para cambiar la foto del modelo de boleta de la categoría concejal de la Banda del Río Salí.

f) El apoderado del Partido Movimiento de Unidad Popular manifiesta que por un error de imprenta se consignó mal un nombre en la categoría Intendente por el Municipio de Famaillá, y solicita corrección.

g) El representante del Partido de los Trabajadores solicita se revea acople en la ciudad de Tafí Viejo con el Partido Tucumán en Positivo; aduciendo que aparecen votos con el Partido Acción Regional. Presenta Acta de desistimiento.

h) Los representantes del Partido de los Trabajadores y Frente Justicialista por Tucumán solicitan se autorice otro tipo de papel y gramaje.

i) El representante del Partido Tucumán Innovador manifiesta un error de imprenta en el apodo del "mellizo" Orellana, el cual sale con triple "L".

j) El apoderado del Partido Por la Justicia Social solicita prorroga para la presentación del mazo de boleta y voto testigo. Adhiere, el apoderado del Frente Justicialista por Tucumán.

k) El apoderado del Partido Proyecto Popular solicita autorización para corregir el modelo de voto de la ciudad de Tafi Viejo en el número de la Sección, se tipeó "Sección II" y debe decir "Sección III"

l) El apoderado del Partido Nuevo Espacio Popular solicita se corrija la categoría Legislador y Concejal de Capital.

Debe tenerse presente que todos los reclamos que no fueron planteados en la Audiencia vista, relativos a los modelos de boleta serán considerados extemporáneos, atento a lo dispuesto por el Art. 64 del Código Electoral Nacional y el carácter preclusivo que caracteriza al proceso electoral.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

I.- HACER LUGAR a los planteos formulados en los siguientes puntos del considerando:

- a) Oficializar el modelo conforme lo solicitado.
- b) Autorizar la corrección conforme se solicita.
- c) Comunicar al Partido Movimiento Republicano N.º 212 que deberá abstenerse a utilizar el símbolo y emblema de la Unión Cívica Radical, atento a lo dispuesto por el Art. 27 de la Ley N.º 5454.
- e) Autorizar lo solicitado.
- f) Autorizar lo solicitado.
- g) Autorizar el acople del Partido de los Trabajadores con el Partido Tucumán en Positivo.
- h) Autorizar papel tipo obra. Mantener lo dispuesto en resolución N.º 27/2019 de fecha 17/04/2019 en cuanto al gramaje.
- i) Autorizar conforme lo solicitado.
- J) Prorrogar la presentación de votos testigos y mazo de boletas de sufragio para el día 24/05/2019 a horas 20.00.
- k) Autorizar la corrección conforme se solicita.
- l) Autorizar la corrección conforme se solicita.

JUNTA ELECTORAL TUCUMAN

II.- RECHAZAR los planteos formulados en los siguientes puntos del considerando:

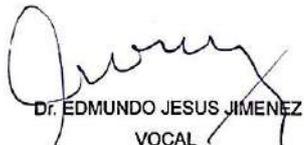
d) Rechazar el modelo de voto del candidato a Intendente por Tafi Viejo del Partido Pro Propuesta Republicana atento a lo dispuesto en resolución N.º 73/2019 de fecha 17/05/2019.

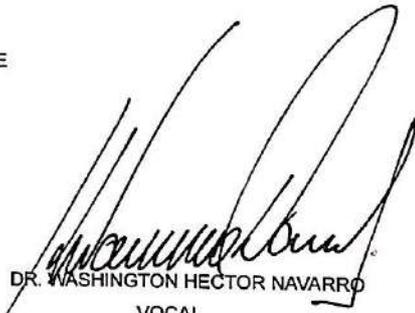
III.- COMUNICAR a los partidos políticos que todos los reclamos que no fueron planteados en la Audiencia Art. 64 Código Electoral Nacional, relativos a los modelos de boleta serán considerados extemporáneos.

IV.- NOTIFICAR a los partidos políticos mediante el sistema de notificación electrónica.-

HAGASE SABER


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE


Dr. EDMUNDO JESUS JIMENEZ
VOCAL


DR. WASHINGTON HECTOR NAVARRO
VOCAL

Ante mi:

Dr. EDGARDO DARIO ALMARAZ
SECRETARIO